

con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

En Huesca, 26 de febrero de 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

1509

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de Trofim Timofei 221009399517, que hay una resolución de fecha 17 de febrero de 2009, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca resuelve proceder a darle de baja con fecha 28/02/2009, en el régimen especial de autónomos, fecha en la que esta Administración, tiene conocimiento de su falta de actividad en esta provincia.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la S. Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

En Huesca, 26 de febrero de 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

1510

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de Juan Pedro Gamiz Moreno 080501450216, que hay una resolución de fecha 05 de febrero de 2009, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca resuelve proceder a darle de baja con fecha 30/11/2008, fecha en la que, salvo prueba en contrario, ha dejado de reunir las condiciones y requisitos para quedar encuadrado en el régimen especial de autónomos.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la S. Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

En Huesca, 26 de febrero 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

1511

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de Luis F. Ciprés Puivecino 220018145083, que hay una resolución de fecha 05 de febrero de 2009, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca resuelve proceder a darle de baja con fecha 30/11/2008, fecha en la que, salvo prueba en contrario, ha dejado de reunir las condiciones y requisitos para quedar encuadrado en el régimen especial de autónomos.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la S. Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. del día 27), salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

En Huesca, 26 de febrero 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

1512

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de Mohammed Mansouri 251005339613, que hay una resolución de fecha 05 de febrero de 2009, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca resuelve proceder a darle de baja con fecha 30/11/2008, fecha en la que, salvo prueba en contrario, ha dejado de reunir las condiciones y requisitos para quedar encuadrado en el régimen especial de autónomos.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la S. Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 26 de febrero de 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

1513

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de Altoaragonesa del Aluminio, SL que, a consecuencia de la presentación de las liquidaciones de cuotas del mes de octubre de 2008 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una resolución de fecha 04 de febrero de 2009 del director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se acepta la liquidación con saldo acreedor y se procede a compensar el importe de la misma con la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con el art. 38.2 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo de 2005 (BOE del 1 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 27 de febrero de 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

**UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01**

1514

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Huesca.

En el expediente administrativo de apremio número 22-01-08-000765-06 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mustaphi Abdelmajid (x3155184K), por débitos a la Seguridad Social, se procedió con fecha 6 de febrero de 2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de dicha Ley 30/1992.

Mediante el presente anuncio deberán tenerse por notificados:

Mustaphi Abelmajid, cuyo último domicilio conocido fue en calle Siete de Febrero, número 17 1º E de Jaca.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)  
NÚMERO 22 01 501 09 000291175**

DILIGENCIA: En el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº Providencia De apremio	Periodo	Régimen
2207015162735	092007/092007	0111
2208010159736	102007/102007	0111
2208010047982	102007/102007	0521
2208010214704	112007/112007	0521
2208010533891	122007/122007	0521
2208011127110	012008/012008	0521
2208011127211	022008/022208	0521

Importe de la deuda en euros:

Principal: 3.671,27.-Recargo: 734,26.-Intereses: 336,43.-Costas devengadas:10,46.-Costas e intereses presupuestados: 440,00.-TOTAL: 5.192,42.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándose que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos los títulos a su costa.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:**

URBANA

VIVIENDA TIPO A1 SITA EN EL BLOQUE 3, PLANTA PRIMERA EN CALLE VALLE DE OZA, 14 DE SABIÑÁNIGO (HUESCA)

INSCRIPCIÓN: TOMO 1789, LIBRO 213 FOLIO 98 FINCA 25247

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

CON ACCESO POR LA PUERTA NUMERO 2 DEL RELLANO DE LAS ESCALERAS EN EL CONJUNTO URBANÍSTICO SITO EN SABIÑÁNIGO, EN LA CALLE VALLE DE OZA Nº 14-16-18; DE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 63,060 M2.

TIENE COMO ANEJO INSEPARABLE LA PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL Nº 18 SITA EN LA PLANTA DE SÓTANO 1 Y EL TRASTERO SEÑALADO CON EL Nº 58, SITO EN LA PLANTA SÓTANO 1.

1/2 MITAD INDIVISA A NOMBRE DE MUSTAPHI ABDELMAJID

Huesca, a 27 de febrero de 2009.- El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Cruzelaegui.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL

##### NÚMERO UNO

##### HUESCA

1527

##### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 42 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MAMADOU FAYE contra la empresa CONSTRUCCIONES DE FUTURO YTONG, S.L.U, sobre DESPIDO por Auto de fecha 3 de marzo de 2009, se ha acordado despachar ejecución de la Sentencia dictada, por un principal de MIL SEISCIENTOS UN EURO CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS, más otros TRESCIENTOS TREINTA EUROS, para costas e intereses provisionalmente calculados.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES DE FUTURO YTONG, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a tres de marzo de dos mil nueve . Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento...La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

1528

##### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 43 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MANUELA MAIRELES PEREZ contra la empresa MONTAJES CAMPOS 2005, S.L, sobre DESPIDO, por Auto de fecha 3 de marzo de 2009, se ha acordado despachar ejecución de la Sentencia dictada, por un principal de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO\_ CENTIMOS, más otros DOSCIENTOS OCHENTA EUROS, para costas e intereses provisionalmente calculados.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a MONTAJES CAMPOS 2005, S.L., en ignorado paradero, 'expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a tres de marzo de dos mil nueve . Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

1529

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 44 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. HICHAM KHAADI, MOHAMMED KHAADI contra la empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE OBRAS GABO, S.L, sobre DESPIDO, por Auto de fecha 3 de marzo de 2009 se ha acordado despachar ejecución por un principal de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS, más otros MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS, para costas e intereses provisionalmente calculados.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE OBRAS GABO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a tres de marzo de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvó las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.